



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

9 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 21:22

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

CARLOS CASARRUBIOS RUIZ

Secretario:

MIGUEL ANGEL PERALTA ROLDAN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
03854824R	CARLOS CASARRUBIOS RUIZ	Sí
03927904X	Fernando Prieto Perez	Sí
70325026L	Francisca Enamorado Bargueño	Sí
03868557A	Gustavo Casillas Torrecillas	Sí
03900672X	JESUS MIGUEL MUÑOZ PEREZ	Sí
03863688X	Jose Joaquin Rabalo Casillas	Sí
70342981B	Juan Jorge Carrillo Ruiz	Sí
03838672H	Maria De La Nieves Gonzalez Merino	Sí
03904505W	Maria Inmaculada Sanchez Lopez	Sí
52104142B	Susana Cañadas Perez De Las Yeguas	Sí
03897428D	Tamara Humanes Rizaldos	Sí





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Preguntados los presentes si han recibido el acta y audio de la sesión del 10 de julio de 2025. Todos los presentes contestan afirmativamente. Sometida el acta correspondiente a la sesión de 10 de julio de 2025 a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes en dicha sesión.

MODIFICACION DE CREDITOS 7/2025	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 6, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Resolución:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha,
FAVORABLE

a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 7/2025, se formula la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 7/2025, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	ECO.	DESCRIPC	C. INIC.	SUPLEM	C. FINAL
132	62400	Elementos de Transporte	32.000	5.000	37.000
171	31025	Actividades medioambiente	3.500	15.575,41	19.075,41
231	13000000	Personal L. fijo	36.000	2.500	38.500





		Centro de Dia			
231	13000001	Personal L. fijo SAD	181.000	7.000	188.000
231	2260900	Actividades Bienestar Social	19.000	5.000	24.000
231	2269920	Plan Corresponsables	20.739,78	5.000	25.739,78
232	21208	Mantenimiento Colegio	5.000	5.000	10.000
330	21202	Mantenimiento casa de la cultura	3.500	5.000	8.500
334	2260910	Actividades Culturales	33.000	10.000	43.000
338	2269930	Festejos Populares	109.220	75.000	184.220
342	2210010	Energía eléctrica zonas deportivas	3.396,90	60.000	63.396,90
920	13000000	Personal laboral fijo oficinas	127.500	2.500	130.000
920	1300001	Personal L. fijo obras y serv.	264.000	2.500	266.500
920	20301	Arrendamiento maquinaria y utilaje	17.500	5.000	22.500
920	2210400	Vestuario de Personal	3.000	3.000	6.000
920	22200	Servicio de Telecomunicaciones	9.000	5.000	14.000
920	22602	Publicidad y propaganda	13.000	4.000	17.000
		TOTALES	880.356,68	217.075,41	1.097.432,09

FINANCIACION:

870	Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	186.500
	Ejecución de aval metálico Pardavi	15.575,41
	TOTAL	202.075,41





JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la insuficiencia de crédito existente en el estado de gastos del Presupuesto vigente para la finalidad específica.

Habiéndose visto el asunto en la Comisión Especial de Cuentas, se procede a la votación y por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra del Grupo Popular, se aprueba la propuesta.

MODIFICACION/CREACION ORDENANZAS	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

Vista la documentación que acompaña al expediente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación/creación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local/supuesto de prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, en los términos de los documentos que se anexan y que son:

Ordenanzas de nueva creación:

- DERECHOS DE EXAMEN (nº 222)

Ordenanzas que se modifican

- Tasa ICO (nº 209)

- Tasa de expedición de documentos (nº 212)

- Tasa de vados permanentes (nº 219)

- Ord. Fiscal de fiestas activ. y espectáculos (nº 221)

- Ordenanza de bodas civiles (nº 304)

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días





hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tras algunas aclaraciones y sometido el asunto a votación, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular se aprueba la propuesta.

CONVENIO DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL/AYTO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vista la comunicación realizada por la Dirección General de la Guardia Civil, en relación con la firma de un nuevo convenio de colaboración entre los Cuerpos de la Policía Local y el Ministerio del Interior.

Vista la propuesta de convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra que obra en el expediente.

Tras algunas aclaraciones, y sometida la propuesta a votación, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Suscribir el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra en materia de Seguridad.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para formalización del convenio.





ACUERDO SOBRE COMPATIBILIDAD Y VALORACION MUP 7

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0
------------------	--

Resolución:

Visto el Informe de compatibilidad y valoración del canon sobre la solicitud de concesión privativa del dominio público forestal en el MUP 7, propiedad del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

Tras algunas aclaraciones y sometido el asunto a votación, el Pleno Corporativo por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO. Dar su conformidad al informe de compatibilidad y valoración del canon sobre la solicitud de concesión privativa del dominio público forestal en el MUP 7, propiedad del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra de ocupación del MUP 7 de la Línea Aéreo Subterránea L/220 kV SET Campiña a SET Cedillo-Leganés a la tensión de 220 kV de evacuación de la Planta Solar Fotovoltaica denominada "LA CAMPIÑA, de 176 MWn.

SEGUNDO. que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Sostenible, Delegación Provincial de Toledo.

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION PARA 2026

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	--

Resolución:

Todos los presentes declaran haber recibido el expediente correspondiente al Presupuesto de la Corporación para 2026.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes

FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2026.

Lo previsto en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en lo que resulte de aplicación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.

El Informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

Tras algunas aclaraciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra del Grupo Popular, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2026, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 4.045.204,69 euros.
2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2026.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria del Personal de la Entidad para el año 2026.
5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
6. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.
7. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del





referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

URGENTE. PONER NOMBRE AL CAMPO DE FUTBOL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por el Concejal D. Fernando Prieto se propone a los presentes incluir un asunto en el Orden del día, explicando que se trata de dar nombre al Campo de futbol de la Localidad que se integra en el complejo polideportivo “El Prado”.

Se somete a votación la urgencia, siendo apreciada por UNANIMIDAD de los presentes.

El Sr. Concejal manifiesta que D. FIDEL GARCIA, recientemente fallecido fue una persona vinculada de manera extraordinaria al deporte de la Localidad y querido por muchas generaciones de deportistas, es por ello que propone al Pleno que se acuerde nombrar/renombrar el Campo de Futbol de la Localidad como "CAMPO DE FUTBOL FIDEL GARCIA" dentro del complejo Polideportivo "El Prado"

Tras algunas aclaraciones de Dª. Francisca Enamorado del Grupo Popular que indica que el campo de futbol en origen se llamaba “El Prado” y este nombre se fue ampliando a todo el complejo polideportivo actual. Sometida la propuesta a votación, por UANIMIDAD se acuerda nombrar al Campo de Futbol de la Localidad como Campo de Futbol FIDEL GARCIA.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Los Sres. comparecientes declaran haber recibido los decreto del número 271 al 380 ambos incluidos.

Tras algunas preguntas que constan en el audio de la sesión, los Sres. asistentes a la sesión toman conocimiento de los decretos habidos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

De conformidad con el audio acta de la Sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra

PLAZA De España 1, Villaluenga de la Sagra. 45520 (Toledo). Tfno. 925530007. Fax: 925531324